



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124'

REF.: DISPONE TERMINO DE CONTRATO DE ARRIENDO DE EQUIPO COMPUTACIONAL CON ALAMEDA COMPUTACION LTDA AÑO 2010.

RANCAGUA, 31 MAYO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público, del año 2013; la Ley N° 18.575, la Ley N° 19.880, la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; la Res.Ex.N°1600/2008, Res.Ex.2103/2007, Res.Ex.015/2366/2007, la Res.Ex.015/026/2000, los Decretos Supremos N° 1574, de 1971, y N° 603, de 2010, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Res.Ex.N°188/2011 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/615, del 03.05.2010, se dispuso la contratación a COMERCIAL ALAMEDA LTDA., RUT N° 77.762.040-1, por el servicio de arriendo de 1 equipo computacional, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a contar del 17 de Mayo de 2010, teniendo una vigencia hasta el 17 de Febrero del 2011, pudiendo ser renovado automática y tácitamente por dos periodos de 12 meses, según evaluación y Resolución de la Dirección Regional.
2. Que, la Subdirección de Recursos Financiero solicita poner término a dicho contrato teniendo presente las actuales necesidades del servicio y al hecho que se encuentra publicado y vigente un nuevo convenio marco en el Portal Mercado Publico con los servicios "COMPUTADORES, PRODUCTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS Licitación N° 2239-4-LP10".
3. Que, la cláusula tercera del contrato establece la posibilidad de ponerle término en cualquier momento haciendo restitución de la especie arrendada, incluso antes del plazo máximo previsto.

RESUELVO:

1. Dispóngase, el término del contrato suscrito con fecha 01 de Abril de 2013 con el proveedor Alameda Computación Ltda. RUT N° 77.762.040-1, a partir del día 31 de Mayo de 2013, sobre la base de los considerandos de la presente Resolución, por lo tanto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles debe entregar los siguientes equipos computacionales:

- > 1 COMPUTADOR MODELO DESKTOP, PROCESADOR INTEL PENTIUM CORE 2 DUO E7600 (3.0I GHZ) BUS 1066mhz, ZCACHEL2 3MB, PLACA MADRE ASTROCK SOCKET PCI-EXP A/V/L; MEMORIA RAM 2GB DDRII 800 KINGSTON; DISCO DURO 500 GB SEAGATE; GRAVADOR DVD LG 22X SATA; LAN INTEGRADA 10/100 PUERTOS USB 6, VIDEO INTEGRADO; MONITOR LCD 18,5"LG; MOUSE USB; TECLADO USB; PARLANTES.

2. Notifíquese, la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada dirigida a su domicilio y en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECCION REGIONAL
DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS

MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MECL/BSF/ACP/FRD/msv
Distribución:
Asesor Jurídico D.R
Subdirección de Recursos Financieros
Adquisiciones
Oficina de Partes